



FAX INSTRUCTIVO

AN-GEGPC-F-60/2018

Aduana Nacional

A: Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Agencias de la Aduana Nacional en el Exterior
Concesionarios de Depósito de Aduana
Cámara Nacional de Despachantes de Aduana
Cámaras de Transporte Internacional
Cámara Nacional de Industrias
Cámara Nacional de Comercio
Cámara Automotor Boliviana
Operadores de Comercio Exterior

De: Abg. Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.

Ref.: Despacho aduanero de mercancías destinadas a la Administración de Aduana Interior Oruro (Pasto Grande – Puerto Seco)

Fecha: La Paz, 06 de noviembre de 2018

N° de Páginas: Tres (3) incluida esta página.

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PÁGINAS O SI ÉSTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTESE A: Teléfono: 2152906

De mi consideración:

Con la finalidad de agilizar la recepción y el despacho aduanero de mercancías, evitar el congestionamiento de medios/unidades de transporte y reorganizar la distribución de carga destinada a la Administración de Aduana Interior Oruro (código de aduana 401), en consideración a la Resolución de Directorio RD 03-127-17 de 23/10/2017 que autoriza el Alta del Recinto de Aduana en el predio denominado "Pasto Grande" y "Puerto Seco" ubicado en la Avenida Panamericana – Carretera La Paz – Oruro, a partir del 12/11/2018 se instruye lo siguiente:

G.G.
Alberto P. Peñaranda
A.N.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. RECINTO DE ADUANA PUERTO SECO.

El Recinto de Aduana Puerto Seco funcionará bajo dependencia de la Administración de Aduana Interior Oruro (código de aduana 401), para la aplicación de los procedimientos aduaneros aprobados por el Directorio de la Aduana Nacional, en cuanto se refiere a:

- Recepción y despacho aduanero de importación de mercancías en zona de custodia (Despacho Abreviado) para vehículos automotores destinados a la Administración de Aduana Interior Oruro (código de aduana 401)

G.G.
Dolores G. Mendoza O.
A.N.

G.N.N.
Maríaela Cruz A.
A.N.

D.N.P.
María V. Alago
A.N.

D.N.P.
Victor Linares V.
A.N.

D.N.P.
María Bustos C.
A.N.



FAX INSTRUCTIVO

AN-GEGPC-F-60/2018

Aduana Nacional

- Recepción y despacho aduanero de vehículos automotores que sean destinados a la Administración de Aduana Interior Oruro (código de aduana 401)

1.2. RECINTO DE ADUANA PASTO GRANDE

El recinto de Aduana Pasto Grande dependiente de la Administración de Aduana Interior Oruro (Código de aduana 401) funcionará para la aplicación de procedimientos aduaneros aprobados por el Directorio de la Aduana Nacional para mercancías destinadas a la Administración de Interior Oruro, considerando los siguientes casos:

- Recepción y despacho aduanero de mercancías diferentes a vehículos automotores, que se acojan al despacho aduanero de importación en zona de custodia (Despacho abreviado).
- Recepción y despacho aduanero de mercancías destinadas a Aduana Interior Oruro (código de aduana 401) de mercancías diferentes a vehículos automotores.

1.3. CARGA MIXTA

Para carga mixta consistente en uno o más vehículos automotores que además incluya otras mercancías, la recepción y despacho aduanero de estas mercancías deberá realizarse en el Recinto de Aduana Pasto Grande, conforme lo establecido en el presente Fax Instructivo.

2. IDENTIFICACIÓN DEL RECINTO DE ADUANA DE DESTINO EN ADUANAS DE PARTIDA Y ADUANAS DE INGRESO

Confirmado el registro del manifiesto de carga en el sistema informático, de acuerdo al Procedimiento para la Gestión de Manifiestos y Tránsito Aduanero aprobado por la Resolución de Directorio N° RD 01-015-16 de 22/09/2016, se aplicará lo siguiente en Agencias de la AN en el Exterior (aduanas de partida) y en Administraciones de Aduana de Frontera (aduanas de ingreso):

2.1. RECINTO DE ADUANA PUERTO SECO:

Para vehículos automotores destinados a la Administración de Aduana Interior Oruro (código de aduana 401) que cuenten con una DUI memorizada o Declaración de Mercancías para Ingreso a Depósito y cuyo tránsito aduanero fue iniciado en una Agencia de la AN en el Exterior, los MIC/DTA impresos por los transportadores internacionales a través del sistema informático de la Aduana Nacional incluirán automáticamente la leyenda "ADUANA INTERIOR ORURO – RECINTO DE ADUANA PUERTO SECO" en el campo N° 40; en tanto que, para tránsitos aduaneros de mercancías provenientes de países limítrofes, las Administraciones de Aduana de Frontera consignarán un sello con la leyenda "ADUANA INTERIOR ORURO – RECINTO DE ADUANA PUERTO SECO" en el campo N° 40 de todos los ejemplares del MIC/DTA presentados por el transportador internacional.

G.G.
Alberto A.
Pérez P.
A.N.

G.G.
Dora G.
Mendoza O.
A.N.

G.N.N.
Mariano V.
Ruiz R.
A.N.

D.N.P.
Mariano V.
Alcántara
A.N.

D.N.P.
Victor I.
Luna V.
A.N.

D.N.P.
Mariano V.
Gustós C.
A.N.



FAX INSTRUCTIVO AN-GEGPC-F-60/2018



Aduana Nacional

2.2. RECINTO DE ADUANA PASTO GRANDE:

- Para mercancías o carga mixta destinadas a la Administración de Aduana Interior Oruro (código de aduana 401) que cuenten con una DUI memorizada o Declaración de Mercancías para Ingreso a Depósito o DUI Despacho Anticipado o DUI Despacho Inmediato y otros, los MIC/DTA impresos por los transportadores internacionales a través del sistema informático incluirán automáticamente la leyenda “ADUANA INTERIOR ORURO – RECINTO DE ADUANA PASTO GRANDE” en el campo N° 40; en tanto que, para mercancías provenientes de países limítrofes, las Administraciones de Aduana de Frontera consignarán un sello con la leyenda “ADUANA INTERIOR ORURO – RECINTO DE ADUANA PASTO GRANDE” en el campo N° 40 de todos los ejemplares del MIC/DTA.

3. CIERRE DE TRÁNSITO ADUANERO ADUANA DE DESTINO

El transportador internacional deberá ejecutar la operación de tránsito aduanero de mercancías destinadas a la Administración de Aduana Interior Oruro (código de aduana 401), debiendo presentar el medio y/o unidad de transporte y las mercancías en el recinto de aduana de destino registrado en el MIC/DTA: Recinto de Aduana Puerto Seco o Recinto de Aduana Pasto Grande, según corresponda.

El cierre del tránsito aduanero será efectuado por personal de la Administración de Aduana Interior Oruro en el Recinto de Aduana Puerto Seco y en el Recinto de Aduana Pasto Grande, conforme al Procedimiento para Gestión de Manifiestos y Tránsito Aduanero vigente.

4. DESPACHO ADUANERO DE MERCANCÍAS EN LOS RECINTOS DE ADUANA DEPENDIENTES DE ADUANA INTERIOR ORURO.

A partir del cierre de tránsito aduanero y la generación del manifiesto de carga de llegada en el sistema informático de la Aduana Nacional, la recepción y despacho aduanero de mercancías deberán efectuarse tanto en el Recinto de Aduana Puerto Seco como en el Recinto de Aduana Pasto Grande, cumpliendo las formalidades establecidas en la normativa y procedimientos aduaneros que sean aplicables según el régimen aduanero al que se sujeten las mercancías.

Las Gerencias Regionales, Agencias de la AN en el Exterior, Administraciones de Aduana de Frontera y la Administración de Aduana Interior Oruro son responsables de verificar y supervisar el correcto cumplimiento del presente Fax Instructivo.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

G.G.
D. Torres G.
M. Pozo O.
A.N.

G.N.N.
M. Ríos
R. Ríos
A.N.

D.N.P.
M. Alajay
A.N.

D.N.P.
M. Bustos C.
A.N.

D.N.P.
Victor I.
Luna V.
A.N.B.

GG: APP
GNN: MRA
DNP: MBC/VILV/MAT
HR ORESP2018-1105
Cc Arch


Alberto Pozo Peñaranda
GERENTE GENERAL a.l.
ADUANA NACIONAL

